

ACUERDO N° 949.- En la Ciudad de San Luis a VEINTIUN días del mes de NOVIEMBRE de Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIAN RUBIO, ausente el Sr. Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

ACORDARON: I) CONCEDER licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial del mes de Enero de 2012, a la Sra. NORMA CECILIA ACOSTA, quien presta servicios en la Segunda Circunscripción Judicial, por el término de DIECISEIS (16) días, a partir del 22-11-12.-

II) CONCEDER licencia por maternidad PRIMER PERIODO (Art. 17 inc. a) y Art. 19 del Reg. de Licencias), a la Sra. DAIANA BALMACEDA FUNES, quien presta servicios en la Primera Circunscripción Judicial por el termino de CUARENTA Y CINCO (45) días a partir del día 26-11-12.-

III) CONCEDER licencia por matrimonio (Art. 30°, inc. b) del Reg. de Licencias) a la Sra. ERICA MENDEZ, quien prestar servicios en la Primera Circunscripción Judicial, por el término de 12 días hábiles a partir del 03-12-12.-

IV) CONCEDER licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial del mes de Enero de 2012, al Sr. JORGE RAUL RODRIGUEZ, quien presta servicios en la Primera Circunscripción Judicial, por el término de SIETE (7) días, a partir del 27-11-12.-

V) CONCEDER licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial del mes de Julio de 2012, a la Sra.

ZULMA CONSUELO RODRIGUEZ, quien presta servicios en la Primera Circunscripción Judicial, por el término de CINCO (5) días, a partir del 19-11-12.-

VI) JUSTIFICAR con goce de haberes y por Razones de Salud (Art. 10º del Reg. de Licencias) de acuerdo a lo dictaminado por Junta Médica, la licencia al Sr. LUIS FAUSTINO FLORES, quien presta servicios en la Tercera Circunscripción Judicial, por el termino de SESENTA (60) días, a partir del 02-11-12.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-